

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	659
RADICADO:	050013110004 2019 00439 00
PROCESO:	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
DEMANDANTE:	DIDIER MARÍN BEDOYA
P.INTERDICTA:	CARMEN ALIET TREJOS
DECISIÓN:	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO

De conformidad con el escrito presentado por la parte demandante coadyuvado por su apoderado LUIS FERNANDO MARÍN OROZCO y la pretensa interdicta CARMEN ALIET TREJOS, mediante el cual manifiesta su voluntad de DESISTIR DE LA DEMANDA DE INTERDICCIÓN que se tramita en este despacho bajo el radicado de la referencia, el despacho procederá a despachar de manera favorable tal petición teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Jurisdicción Voluntaria y se cumplen los requisitos del artículo 314 del C.G.P. al no haberse proferido sentencia.

1

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA interpuesta por el señor DIDIER MARÍN BEDOYA, en relación con la señora CARMEN ALIET TREJOS.

SEGUNDO: ORDENAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO y el ARCHIVO de las presentes diligencias, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.

Firmado Por:

ANGELA MARIA HOYOS CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5810f4c59f824ce7d6ed13ada68ec53f2e03e9eeb46b84248ddc9ee4ce7447db

Documento generado en 10/05/2021 07:24:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2